



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector UCA/R156REC/2025, de 7 de julio, por la que se convocan elecciones parciales a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

Conforme al artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

A la vista de la renovación en el Consejo de Gobierno de la representación de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz, y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, y de las vacantes existentes en el resto de sectores, conforme a lo acordado por la Junta Electoral General en su sesión de 12 de junio de 2025,

DISPONGO

Convocar elecciones parciales a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno para cubrir las siguientes vacantes:

1. Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las vacantes existentes en esta Comisión son las siguientes:

- a) Sector de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz: Una (1) vacante.
- b) Sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación: Una (1) vacante.

2. Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios. Las vacantes existentes en esta Comisión son las siguientes:

- a) Sector de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz: Tres (3) vacantes.
- b) Sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación: Tres (3) vacantes.
- c) Sector de PDI sin vinculación permanente: Una (1) vacante.



Universidad de Cádiz

Rectorado

3. Comisión de Actividades de Extensión Universitaria: La vacante existente es la siguiente:

a) Sector de Estudiantes: Una (1) vacante.

Los miembros de las anteriores Comisiones Delegadas serán elegidos por y entre los miembros de los respectivos sectores del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, a 7 de julio de 2025

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz